


## Resolución Gerencial N° 083-2026-MDP/GM


Pichari, 26 de marzo del 2026.

### VISTOS:




El Oficio Múltiple N° D000017-2026-MINAM-VMGA, de fecha 04 de marzo del 2026, de la Viceministra de Gestión Ambiental y Viceministerio de Gestión Ambiental; Informe N° 009-2026-MDP-GCAA-OGA/DLQL-EMEA, de fecha 11 de marzo de 2026 del Especialista en Monitoreo y Evaluación Ambiental e Informe N° 043-2026-MDP/GCAGA/EAT de fecha 11 de marzo de 2026 suscrito por el Gerente de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental, y demás documentos que contiene en diez (10) folios, sobre la solicitud de Designación del Responsable Titular alterno para la incorporación de Información Ambiental en la Plataforma del SINIA, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". (...); concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*";



Que, el Ministerio del Ambiente (MINAM) es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Información Ambiental- SINIA, el cual constituye una red de integración tecnológica, institucional y técnica que permite la sistematización, acceso, distribución e intercambio de información ambiental para la toma de decisiones en materia ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2021-MINAM, se aprobó el Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental-SINIA, el cual establece las disposiciones para la generación, integración y difusión de la información ambiental producida por las entidades de la administración pública;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 031-2023-MINAM, se aprobaron los lineamientos para la incorporación de información ambiental en la plataforma digital del SINIA, estableciendo que las entidades públicas que generan o poseen información ambiental deben designar a los servidores responsables de la incorporación y actualización de dicha información;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari, a través de la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental, desarrolla funciones relacionados con la gestión ambiental y la generación de información ambiental en el ámbito del distrito;

Que, mediante Informe N° 009-2026-MDP-GCAA-OGA/DLQL-EMEA, de fecha 11 de marzo del 2026, el Especialista en Monitoreo y Evaluación Ambiental, deriva al Gerente de Comunidades Ashaninkas y del Ambiente, con atención del Gerente Municipal solicitando la designación de responsable titular alterno para la incorporación de información ambiental en la plataforma del SINIA, en atención al Oficio Múltiple N° D000017-2026-MINAM-VMGA;

Que, mediante Informe N° 043-2026-MDP/GCAGA/EAT, de fecha 11 de marzo del 2026, el Gerente de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental, eleva al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, sobre designación de un responsable titular y un responsable alterno para la incorporación de información ambiental en la Plataforma del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), en cumplimiento de lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° D000017-2026-MINAM-VMGA emitido por el Ministerio del ambiente;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2025-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al servidor DARWIN L. QUISPE LOAYZA**, identificado con DNI N° 46236866, Especialista en Monitoreo y Evaluación Ambiental de la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental, como responsable TITULAR para la incorporación y gestión de la información ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichari en la plataforma digital del Sistema Nacional de Información Ambiental –SINIA;

**ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR a la servidora Nancy R. Palomino Parco**, identificada con DNI N° 46110687, Especialista en Fiscalización Ambiental de la Gerencia de Comunidades Ashaninkas Gestión ambiental, como responsable Alterno para la incorporación y gestión de la información ambiental, en la plataforma digital del Sistema Nacional de Información Ambiental –SINIA.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE**, el presente acto resolutivo al Gerente de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental a los servidores designados y la remisión del documento al Ministerio del Ambiente, para su registro en el Sistema Nacional de Información Ambiental-SINIA.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Celestino Romin Romero  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
GCAGA  
EMEA  
Pag. Web  
Archivo/wpb